

los que suscriben, tener que participar á US. los escandalosos sucesos que se han realizado en la tarde del día de hoy contra la persona del Excmo. señor Presidente del Senado.

Terminada la sesion de instalacion de Juntas Preparatorias, y al salir el Dr. Rosas del local de la H. Cámara, acompañado de varios representantes y algunos amigos particulares, una machedumbre aglomerada en la puerta, preparada expresamente y azuzada por unas cuantas personas conocidas, afiliadas al partido político del señor Morales Bermudez, se lanzó profiriendo, los mas groseros insultos, y dando mueras al Congreso, al señor doctor Rosas y á su partido.

No se detuvieron allí; de las amenazas pasaron á los hechos, arrojando piedras al Presidente del Senado y al grupo que lo acompañaba, y pronto la violenta agresion tomó un carácter mas serio, pues se oyeron varios disparos de armas de fuego, acometiendo cada vez con mayor fuerza con los palos y piedras de que estaban armados. Las personas agridades se vieron entonces obligadas á defenderse, haciendo alguno de ellos varios tiros de revólver, de que felizmente estaban armados, á fin de contener á las turbas que cada vez mas furiosas, amenazaban de cerca la vida del doctor Rosas y sus acompañantes y entre otros el señor coronel Bolognesi, ayudante de esta cámara y que marchaba al lado del Presidente, viendo en inminente peligro la vida de éste, pues tuvo su quepí atravezado por una bala.

Mientras tanto, debemos hacer notar la absoluta ausencia de la policia antes y despues del conflicto, de manera que sin el esfuerzo de los amigos que acompañaban al doctor Rosas, tendríamos tal vez que lamentar una desgracia que hubiera cubierto de luto á la Nacion.

A US. señor Ministro, no puede ocultársele la gravedad de tan criminal atentado, que si quedara impune ó se repitiese, privaría á los Representantes de los altos respetos é inmunidades de que la ley ha querido rodearlos sin garantía de ninguna especie para proteger el libre ejercicio de sus augustas funciones.

Pedimos, pues, á US., en nombre de la magestad de la Representacion Nacional y de la dignidad de la República, dicte las mas severas medidas para evitar la repeticion de actos de tanta trascendencia, y para

que sean castigados ejemplarmente los autores del atentado cometido.

Dios guarde á US. S. M.

(Firmado)—Avelino Vizcarra.—J. M. Pinzás.

A la órden del día.

Del señor Ward, Senador por el departamento de Tacna, participando que un desgraciado acontecimiento de familia le ha impedido emprender su viaje á esta capital para asistir á la instalacion de las Juntas Preparatorias; pero que lo verificará lo mas pronto que le sea posible.

Al archivo.

Antes de pasarse á la órden del día, el señor Mujica expuso que la comision de Poderes que preside no tenía dictámen expedito para la sesion de hoy, por motivo de que los interesados en el exámen de las diferentes actas electorales, apesar de haber sido citados oportunamente para concurrir ante la comision, con los documentos justificativos de su eleccion, no lo habían hecho unos hasta ahora, habiendo solicitado otros mayor plazo para verificarlo; pero que de todos modos, en la sesion inmediata se presentarían dos dictámenes por lo menos.

ORDEN DEL DÍA.

Sometido á la eleccion de la H. Junta el oficio del señor Ministro de Justicia, de que se ha dado cuenta, S. E. el Presidente manifestó que, por su parte, estaba llano para prestar la declaracion que le respectaba, y que en cuanto á los otros señores Senadores que debían declarar como testigos presenciales del hecho, como no estaban designados en el citado oficio trascrito, ellos no tendrían inconveniente para hacerlo, una vez que fueran solicitados por el Juzgado.

El señor Viscarra indicó que era él uno de los Senadores que acompañaban á S. E. el día del suceso y que estaba pronto para prestar su declaracion.

Consultado el permiso, la H. Junta lo concedió y se señaló para el acto el día de mañana á las 2 p. m.

Despues de lo cual, S. E. levantó la sesion.

Por la Redaccion—

MANUEL M. SALAZAR.

7.^a Junta Preparatoria del Miércoles 23 de Julio de 1890.

Presidencia del señor doctor Rosas.

Abierta la sesion con asistencia de los HH. SS. Senadores Muñoz, Qui-

sones, Elguera, Bambarén, Gadea, Samanés, García Calderon, Carranza, García, Villanueva, Mujica Ibarra, Menendez, Olavegoya, Castillo, Izaga, Arbulú, Cisneros, Ganoza, La Torre Gonzalez, Candamo, Canevaro, Lama, Vélez, Seminario, Foreiro, Portal, Montero, Eguiguren, Pinzas y Vizcarra, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

Dictámenes.

De la comision principal de poderes en las actas de Senadores propietarios y suplente por el departamento de Huancavelica.

De la misma, en las actas de Senadores suplentes por el Departamento de Ancachs.

A la orden del día.

Antes de pasarse á la orden del día, el señor Mujica solicitó que en atencion a los muchos expedientes que tenia por despachar la comision principal de poderes, se pasasen á la auxiliar, las de las elecciones de los Departamentos de Amazonas, Loreto y Ayacucho; á fin de abreviar así la calificación de las actas pendientes.

El señor Montero, pidió que se despachasen de preferencia las actas unipersonales, como eran las de los departamentos de Lima, Apurimac y otros, que no ofrecian dificultad para su resolucion.

S. E. atendió á estos pedidos.

ORDEN DEL DÍA.

Se leyó y puso en debate el siguiente dictámen:

COMISION DE PODERES.

Señor:

Vuestra Comision de Poderes ha examinado las actas electorales del Departamento de Huancavelica, y pasa á expedir el siguiente dictámen:

De las cuatro provincias de que se compone el Departamento, solo en una de ellas, la de Angaraes, la eleccion ha sido unipersonal, habiendo presidido el Colegio de Provincias, el ciudadano D. Gabriel Altéz, y estando constituido con todos los requisitos que exige la ley, vuestra comision lo reconoce como perfectamente legal.

Dicho Colegio funcionó con los 39 electores que lo constituyen, habien

do obtenido votos para Senador propietario el Dr. D. José A. de los Rios, 21 votos; Dr. D. Julian Vargas 8 votos, Dr. D. Epifanio Serpa 5 votos; Dr. D. José María Gálvez 3 votos y 2 de blanco; y para Senador suplente el Dr. D. Lino Alarco 14 votos, señor D. Martín A. Mujica 8 votos, D. Pascual Quevedo 6 votos, D. Tomás Fernández 4 votos, D. Ambrosio Vidalon 2 votos, Dr. D. Julian Vargas 2 votos, D. Julian G. Candiotte 1 voto y 2 en blanco.

En la provincia de Huancavelica funcionaron dos Colegios, el uno presidido por D. Antonio La-Bauri, el otro por D. José Jorge Durán. Del exámen que la Comision ha practicado de los documentos que ha tenido á la vista, resulta probada la legalidad del primero de los indicados colegios, habiendo funcionado con 28 electores que son más de los dos tercios de los 34 que dá la Provincia, y constituidose el personal legal de las mesas en el distrito del Cercado, en la parroquia de San Antonio con 4 miembros; en la de Santa Ana con 3; en la de San Sebastian con 5 y en la de Santa Bárbara con 4, reemplazándose los ausentes por muerte ú otro impedimento, conforme á lo que previene la ley del caso; segun todo consta de los documentos examinados, entre los que se encuentran las cartas de ciudadanía, las copias de los registros cívicos respectivos, y los libros parroquiales del año 1886. En el dirtrito de San Lorenzo de Acoria funcionó la mesa con cuatro miembros de la permanente anterior. En el de Moya funcionó la mesa con los que previene la ley; no habiendo ocurrido al Colegio los electores legales del distrito de Coniaca en número de seis.

En el Colegio presidido por La-Bauri, obtuvieron para Senador propietario, el Dr. D. José María Gálvez 27 votos, y el Dr. D. José Vitervo Arias 1, y para Senador suplente el Dr. D. Lino Alarco 28 votos.

En el Colegio presidido por Durán no tiene mas electores que los seis de Coniaca, pues los demas de los otros distritos no tienen origen ninguno legal, no habiendo estado presidido el Colegio por los miembros de la mesa permanente de la Parroquia de San Antonio, que segun la ley deben formar, con los demás presidentes de las otras parroquias, la mesa momentánea de Colegio provincial. Todas estas circunstancias y otras más que sería muy largo detallar, prueban la nulidad de ese Colegio, y

deciden á vuestra comision á pedir que lo desaprobéis.

En la provincia de Tayacaja han funcionado dos colegios, uno presidido por don Luis Zúñiga y el otro por D. Pedro P. Aranda. En cuanto á este colegio, los documentos que se le han presentado á la comision, que no son tan abundantes como en las anteriores provincias, prueban la legalidad de sus procedimientos, por lo que inclinan á la Comision á opinar por que lo aprobéis. El número de electores que funcionó en el colegio, fué el de 53, que son mas de los dos tercios de 65 que dá la provincia. En este colegio obtuvieron votos para Senador propietario el doctor don José María Gálvez 53 votos; y para Senador suplente el doctor don Lino Alarco 37 votos, y el Sr. doctor don Toribio Sobrevilla 16 votos.

En cuanto al colegio presidido por don Luis Zúñiga, la deficiencia de documentos que lo comprueben, y la irregularidad que se nota en los pocos que ha visto la comision, prueban su nulidad, por lo que debéis desecharlo.

En la Provincia de Castrovirreyna han funcionado dos colegios, el uno presidido por D. Angel C. Castro, y el otro por D. Gregorio N. Espinoza. De los documentos presentados, se viene en conocimiento de que el colegio de Castro reúne más circunstancias legales que el otro; pues aparte de que el acta final aparece en el respectivo pliego timbrado, presenta el mayor número, en todos los distritos, de cartas de ciudadanía y miembros de las mesas legales, circunstancias que por no reunir el colegio de Espinoza, inclinan á esta Comision á pedirlos que no lo tomeis en cuenta.

Reasumiendo el cómputo general de los votos de este Departamento, en las elecciones que vuestra Comision reputa legales, resultan favorecidos los siguientes ciudadanos: para Senador propietario, el Dr. D. José María Gálvez 87 votos, el Dr. José A. de los Rios 39 votos, el Dr. José V. Arias 1, el Dr. Julian Vargas 8 votos, el Dr. D. Epifanio Serpa 5 votos; y para Senador suplente, el Dr. D. Lino Alarco 101 votos, D. Tomás Fernandez 4 votos, D. Pascual Quevedo 6 votos, D. Ambrosio Vidalon 2 votos, D. Julian Vargas 2 votos, D. Juan S. Caudote 1 voto.

En tal virtud, vuestra comision os propone las siguientes conclusiones:

1.ª Que aprobéis el Colegio unipersonal de Angaraes, presidido por D. Gabriel Altés; así como los de Huancavelica, Tayacaja y Castrovirreyna,

presididos respectivamente por los señores D. Antonio La-Rauri, D. Pedro P. Arana y D. Angel C. Castro; desechando los de las mismas provincias que presidieron D. José I. Durán, D. Luis Zúñiga y D. Gregorio N. Espinoza;

2.ª Que proclaméis como Senador propietario por el Departamento de Huancavelica, al Dr. D. José A. de los Rios, que reúne la mayoría relativa de los votos del Departamento, pues aunque el Dr. D. José María Gálvez, tiene la mayoría absoluta, no puede ser electo Senador por lo prevenido en el inciso 1.º del artículo 51 de la Constitución, desde que fué Vicario Capitalar de la Diócesis de Ayacucho que comprende la de Huancavelica;

3.ª Que proclaméis como Senador suplente al Dr. D. Lino Alarco, que ha obtenido casi la totalidad de los votos del Departamento, y procedáis en consecuencia á la calificación personal de ambos por no tener tacha legal que ponerles.

Dése cuenta, Sala de la Comision—Lima, Julio 23 de 1890.

J. I. Elguera—Agustín G. Gancosa—Celso Bambaren.

El señor *Mujica*, uno de los electos, manifestó que los documentos que le eran indispensables para refutar el dictámen, y acreditar la legalidad de la eleccion practicada en su favor, se hallaban en la Cámara de Diputados, sirviendo para calificar las actas de los representantes por las provincias del departamento; y pidió se aplazara el debate, mientras presentara esos documentos.

El señor *Rios*, contendor del preopinante, en la eleccion, se opuso al aplazamiento, indicando que los documentos á que se hacía referencia, habían sido estudiados detenidamente por la Comision.

El señor *Elguera*, se opuso igualmente al aplazamiento y justificó el procedimiento de la Comision.

Consultado el aplazamiento, la honorable junta lo denegó.

Continuando el debate y como ningún señor Senador hiciere uso de la palabra, se dió por terminado; procediéndose á votar las conclusiones por partes, á indicacion de los señores *Arbulú* y *Lama*.

Votada la primera parte de la primera conclusion que dice:

«Que aprobéis el colegio unipersonal de Angaraes, presidido por don Gabriel Altés.»

Fuó aprobada por 22 balotas contra 6.

Igualmente fué aprobada por 22 balotas contra 7 la segunda parte que dice:

«Así como el de Huancavelica presidió por don Antonio La Rauri.»

Asimismo, se aprobó por 22 balotas contra 6 la tercera parte que dice:

«El de Tayajaca, presidido por D. Pedro P. Arana.»

Finalmente fué aprobada por 22 balotas contra 7, la última parte de la conclusion que dice:

«El de Oastrovirreina, presidido por D. Angel C. Oastro.»

En votacion ordinaria fué aprobada la segunda conclusion cuyo tenor es el siguiente:

«2^a Que proclaméis como Senador propietario por el departamento de Huancavelica, al doctor don José A. de los Rios, que reúne la mayoría relativa de los votos del departamento; pues aunque el doctor don José Maria Gálvez, tiene la mayoría absoluta, no puede ser electo senador por lo prevenido en el inciso 1.º del artículo 51 de la Constitución, desde que fué Vicario capitular de la diócesis de Ayacucho que comprende la de Huancavelica.»

En el mismo orden fué aprobada la conclusion tercera que dice:

«3^a. Que proclaméis como Senador suplente al señor doctor don Lino Alarco, que ha obtenido casi la totalidad de los votos del departamento, y procedáis en consecuencia a la calificación personal de ambos, por no tener tacha legal que poner a ellos.»

Hecha por S. E. la proclamacion de los elegidos en sus respectivos cargos, se procedió a la calificación de su idoneidad personal; resultando aprobadas las del señor Rios por 20 balotas contra 9, y la del señor Alarco por 24 contra 5.

Se leyó y puso en debate el dictamen que sigue de la misma comision en la eleccion de senadores suplentes por el departamento de Ancachs.

COMISION DE PODERES.

Señor:

Vuestra comision ha examinado los documentos referentes a las elecciones del Departamento de Ancachs, en donde debían elejirse dos Senadores suplentes, y no puede menos que manifestar su sorpresa por el gran número de pretendientes para dicha senaduria, pues aparecen 13 candidatos que se disputan el triunfo de la representacion de ese Departamento.

Será largo, pues, para vuestra comision, hacer el análisis en este dictamen de los puntos de nulidad que tienen casi todos los colegios; y por esto se contrae únicamente a manifestar cuales son los que a su juicio tienen mas elementos de legalidad y que la H. Junta debe tomar en consideracion. En Huaraz el colegio que presidió don German Schreiber, reúne todos los elementos legales, como son: miembros de la mesa momentánea, cartas de ciudadanía y demas requisitos; no así el otro colegio que presidió don Juan B. Mariadiegui; aquel eligió para Senadores suplentes a don Amadeo Figueroa y don José de la R. Sánchez por 85 votos cada uno.

En Huaylas el colegio que presidió don Ignacio Figueroa, es el que reunió los requisitos de ley y no así el que presidió don José B. Gutierrez y don Teribio Lucar Ledamanos, habiendo obtenido en el colegio legal 80 votos cada uno de los señores Amadeo Figueroa y don Casimiro Ulloa. Lo mismo pasa en Pomabamba con los colegios que presidieron don Manuel B. Ramirez y don Nestor Roca; y de los cuales el primero que es el que reúne mas elementos legales dió 81 votos a cada uno de los señores Amadeo Figueroa y José de la R. Sanchez. En Santa, de los dos colegios que funcionaron uno presidió por don J. B. Valdeavellano y otro por don Ramon Barreda, el primero no tiene la menor tacha y no así el segundo que no tiene nada de serio; aquel repartió sus votos en esta forma: 22 a don Amadeo Figueroa, 19 a don José de la R. Sanchez, 1 a don Francisco J. Marquez, 3 a don Manuel Taboada, y 2 a don Andrés Lopez. En Cajatambo, de los dos colegios que funcionaron bajo la presidencia de don Genaro Reyes Alvarado, el uno, y don J. B. Salazar el otro, no es ni siquiera discutible la legalidad de este último, porque reúne cuantos elementos legales pueden exigirse para dar por buena una eleccion; no así el que presidió don Genaro Reyes Alvarez. Aquel colegio eligió a los señores José de la R. Sanchez y German Schreiber por 59 votos cada uno. En Huari, el colegio legal es el que presidió don J. Braulio Vidal, no así el de don J. F. Salas; aquel eligió a don Amadeo Figueroa y a don José de la R. Sanchez por 98 votos cada uno. Por último, en Pallasca aparece tan solo un colegio presidido por don José S. Mercado el que dió sus votos en esta forma: a don Amadeo Figueroa 15, a don José de la R. Sánchez 6, a don

Francisco J. Marquez 32, á don Mariano J. Madueño 26, á don Genaro García Irigoyen 5, á don Manuel Orellana 3 y á don Manuel Madueño 1.

En vista de esto resulta que han obtenido votos en los colegios legales los siguientes ciudadanos:

Don Amadeo Figueroa.....	440
» José de la R. Sánchez....	348
» José Oasimiro Ulloa.....	80
» German Schreiber.....	59
» Francisco J. Marquez....	33
» Mariano J. Madueño.....	26
» Genaro García Irigoyen..	5
» Manuel Orellana.....	3
» Manuel Taboada.....	3
» Andrés López.....	2
» Manuel Madueño.....	1

En consecuencia, vuestra comision os propone las siguientes conclusiones:

1.º Que apruebeis los colegios que á continuacion se expresan, el de Huaráz, presidido por D. German Schreiber; el de Huaylas presidido por don Ignacio Figueroa; el de Pomabamba presidido por don Manuel B. Ramirez; el de Santa presidido por don J. B. Valdeavellano, el de Cajatambo presidido por don Juan B. Salazar; el de Huari presidido por don Braulio Vidal y el de Pallasca presidido por don J. S. Mercado.

2.º Que habiendo obtenido en dichos colegios la mayoría de votos los señores don Amadeo Figueroa y don José de la R. Sánchez, para senadores suplentes por el departamento de Ancachs, los proclameis como tales por no tener tacha personal que oponerles.

Dése cuenta—Sala de la Comision.—Lima, 23 de Julio de 1890.

Elias Mujica—Andrés Menendez—Celso Bambaren.

No habiendo hecho uso de la palabra ningun señor Senador, se dió por discutido el dictámen.

A indicacion del señor Muñoz, se procedió á votar por partes la 1.ª conclusion, esto es, provincia por provincia.

La primera parte que dice:

«Que apruebeis el colegio de Huaráz presidido por D. German Schreiber.»

Fué aprobada por 22 balotas contra 6.

Fueron igualmente aprobadas en votacion sucesiva las demás partes siguientes de la conclusion:—«el de Huaylas, presidido por D. Ignacio Figueroa,» por 19 balotas contra 5;—«el de Pomabamba, presidido por D.

Manuel Ramirez,» por 20 contra 6;—«el de Santa, presidido por D. J. B. Valdeavellano,» por 25 contra 2;—«el de Cajatambo, presidido por D. L. B. Salazar,» por 19 votos contra 7;—«el de Huari, presidido por D. Braulio Vidal,» por 21 contra 5;—«y el de Pallasca, presidido por D. J. S. Mercado,» por 17 balotas contra 9.

La 2.ª conclusion del dictámen, fué aprobada en votacion ordinaria; siendo su tenor el siguiente:

«2.ª Que habiendo obtenido en dichos Colegios la mayoría de votos, los señores D. Amadeo Figueroa y D. José de la R. Sánchez, para Senadores suplentes por el Departamento de Ancachs, los proclameis como tales por no tener tacha personal que oponerles.»

En consecuencia, S. E. proclamó á los espresados señores, Senadores suplentes por el Departamento de Ancachs.

Despues de lo cual S. E. levantó la sesion.

Por la Redaccion:

MANUEL M. SALAZAR.

8ª Junta Preparatoria del Jueves 24 de Julio de 1890.

Presidencia del señor doctor Rosas.

Abierta la sesion con asistencia de los HH. SS. Senadores Muñoz, Quiñones, Elguera, Bambarén, Gadea, Samané, García Calderon, García, Villanueva, Ibarra, Castillo, Menéndez, Izaga, Arbulú, Olavegoya, La Torre Gonzalez, Oisneros, Ganoza, Candamo, Lama, Portal, Vélez, Montero, Egniguren, Forero, Pinzás y Vizcarra, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos.

Oficios.

Del señor doctor Rios, Senador por el Departamento de Huancavelica, pidiendo licencia para no asistir á las sesiones de la H. Junta, por el mal estado de su salud; y que se llama mientras tanto al respectivo suplente.

Al archivo.

Dictámenes.

De la mayoría y minoría de la comision auxiliar de poderes en las ac